

Análisis de Impacto Normativo - RETIQ	Tema	PARTE INTERESADA	Proyecto de modificación	Justificación / Comentario	Comentario / respuesta MME	Desde página	Hasta página
Numeral 7.5	Ventiladores	ACAIRE		Sugerimos incluir otras normas tal como AMCA 210, entre otras ya que existes diferentes tipologías de normas por cada tipo de ventiladores	Ver documento "Respuesta a comentarios del AIN RETIQ 2019" disponible en página web.	1	2
Numeral 7.5	Aire Acondicionados y Chillers	ACAIRE		Sugerimos incluir los estándares AHRI: <a href="http://www.ahrinet.org/App_Content/ahri/files/standards%20pdfs/CERT_STAND_ENG-SPA.pdf">http://www.ahrinet.org/App_Content/ahri/files/standards%20pdfs/CERT_STAND_ENG-SPA.pdf</a> los cuales son específicos para el funcionamiento de los equipos	Ver documento "Respuesta a comentarios del AIN RETIQ 2019" disponible en página web.	1	2
Numeral 7.5	Refrigeración Comercial	ACAIRE		Para el caso de refrigeración comercial sugerimos la integración de los diferetes partes interesadas como importadores y fabricantes para que se integren al proceso antes de emitir algún proceso, desde ACAIRE podemos apoyar este tipo de procesos	Ver documento "Respuesta a comentarios del AIN RETIQ 2019" disponible en página web.	1	2
SIN INDICAR	Muestreo	ANDI		Los 8 factores de reducción son novedosos en el ordenamiento de los sistemas de calidad y conformidad y nos alejan de los mercados y de los productos más novedosos del mundo. No solo no conocemos antecedentes, sino que es una práctica que hace aún más compleja la trazabilidad de cada operación, en contra del espíritu de simplificación que impulsa el gobierno.	Ver documento "Respuesta a comentarios del AIN RETIQ 2019" disponible en página web.	2	4
SIN INDICAR	Muestreo	ANDI		Finalmente algunas categorías copiarían de laboratorios y multiplicarían sus costos de manera injustificada. En el caso de los balastos, además de que no hay justificación siquiera de la regulación, como lo evidencia el AIN, el precio del producto no puede asumir el costo de la certificación propuesta. En otras categorías simplemente no hay justificación, pero si pérdida de competitividad y recursos que podrían orientarse al desarrollo de la industria. El AIN no presenta un análisis que concluya que el muestreo actual requiera modificación.	Ver documento "Respuesta a comentarios del AIN RETIQ 2019" disponible en página web.	2	4
Numerales 7.1 y 7.2	METODOLOGIAS DEL AIN, ALCANCE A CATEGORÍAS DE PRODUCTO	ANDI		El documento recoge información de mucho interés de estudios de Corpoema, E&Y, Upme (numerales 7.1 y 7.2, figura 16) que nos conduce a tres conclusiones contundentes: 1. Se están dispersando esfuerzos cuando se deben focalizar en incentivar refrigeradores domésticos y cocinas eficientes. 2. Los instrumentos para incentivar el uso de iluminación eficiente están desactualizados, deben actualizarse en el Retilap. 3. Debe excluirse de productos por que no aparecen en la matriz de consumo residencial y si distrae los recursos de todo tipo. En efecto, si se trabajamos con profundidad y calidad en las categorías de cocción, refrigeración e iluminación estaríamos impactando el 83% de la demanda energética residencial. Por lo anterior, solicitamos focalizar la evaluación de estrategias de esas tres categorías y evaluar los costos del resto para seguramente derogar las obligaciones actuales. ej. calentadores y balastos.	Ver documento "Respuesta a comentarios del AIN RETIQ 2019" disponible en página web.	4	5
Numeral 4	IDENTIFICACION DEL PROBLEMA	ANDI		Sugerimos ajustar la identificación del Problema (numeral 4). Recomendamos no trabajar sobre el problema de 2015 de falta de información, sino en el problema actual: se desconoce si en efecto el consumidor compara de manera efectiva el desempeño de los productos y la decisión de compra lo ha movido a artefactos eficientes. Consideramos que a partir de este problema actual se llegaría a la mejor manera de ajustar el instrumento de política pública. Señala el documento que el consumidor no posee información, lo cual no va en línea con la imposición de etiquetas y el esfuerzo que hace el sector. Lo que puede	Ver documento "Respuesta a comentarios del AIN RETIQ 2019" disponible en página web.	5	6
SIN INDICAR	IDENTIFICACION DEL PROBLEMA	ANDI		Desde nuestra óptica, valdría la pena que el AIN resolviera si el uso eficiente ha mejorado por que fabricantes e importadores ofrecen mejores productos o por que el consumidor elije productos mas eficientes. Señala el documento que el 63% está clase A. Nos parece complejo lo segundo por que simplemente no es facil comparar productos en los términos del reglamento. Si el resultado del AIN fuera que es muy difícil superar el problema de comparar, se podría ofrecer menos información de manera más visual y quizás ubicar incentivos en la oferta y no en la demanda.	Ver documento "Respuesta a comentarios del AIN RETIQ 2019" disponible en página web.	6	7
SIN INDICAR	ANALISIS ECONOMICO (Costos de evaluación de la conformidad)	ANDI		Respecto del Análisis Económico recomendamos que el AIN evalúe los costos de certificación tan detallada para efectos distintos de refrigeración doméstica, precisamente por que esta categoría ha sido suficientemente diagnosticada mientras otras no. La Cámara ha entregado de manera reiterada información de costos de certificación de balastos que evidencian que no se justifica el etiquetado y que la etiqueta no es el instrumento idóneo para mejorar el URE. Incluso el AIN recomienda regular desde el Retilap.	Ver documento "Respuesta a comentarios del AIN RETIQ 2019" disponible en página web.	7	7

SIN INDICAR	VALORES DE PARÁMETROS USADOS EN ESTUDIOS (REFRIGERACIÓN)	ANDI		Por otra parte, comedidamente solicitamos información sobre los parámetros que dieron lugar al supuesto que una caída de precio del 1% genera un aumento en ventas del 0,33% en refrigeración doméstica.	Ver documento "Respuesta a comentarios del AIN RETIQ 2019" disponible en página web.	7	8
SIN INDICAR	OTRAS TEMÁTICAS PARA FORTALECER URE	ANDI		Estamos seguros que para promover al URE cabe evaluar otras opciones como acompañamiento a nuevas zonas electrificadas, sustitución de cocción con leña, focalización en la asignación de subsidios, usuarios con equipos de medición inteligente, mejoramiento de la habitabilidad rural, usuarios beneficiados con programas de eficiencia energética, IOT entre otras.	Ver documento "Respuesta a comentarios del AIN RETIQ 2019" disponible en página web.	7	8
Numeral 7.1	Estudio sobre la estructura del mercado	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	A partir del estudio desarrollado en 2014 por CORPOEMA para la UPME titulado, "DETERMINACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE ALTERNATIVAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA LOS SUBSECTORES MANUFACTUREROS CÓDIGOS CIU 19 A 31 EN COLOMBIA A PARTIR DE LA CARACTERIZACIÓN DEL CONSUMO ENERGÉTICO PARA SUS DIFERENTES PROCESOS, USOS Y EQUIPOS DE USO FINAL," determina que para los CIU 19 a 31 el uso final de mayor participación, son los equipos de fuerza motriz con el 43.05% de participación, <u>seguido por los equipos de calor directo con el 43.05%</u> , los usos finales restantes participan con el 14.23%, como se aprecia en la siguiente figura: (Subrayado fuera del texto)	Esta superintendencia evidencia que la información sobre el porcentaje del uso final de los equipos de calor directo señalada en el texto, no corresponde al porcentaje graficado. En el texto, se establece un porcentaje de 43.05% para el uso referenciado, mientras que en la gráfica se refleja un porcentaje de 42.72%. En ese sentido, se sugiere corroborar los datos con el fin de establecer cuál es el porcentaje correcto, ya que la información actual es dispar.	Ver documento "Respuesta a comentarios del AIN RETIQ 2019" disponible en página web.	8	8
Numeral 7.1	Análisis económico de la inclusión del RETIQ en los equipos evaluados	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	De acuerdo con el estudio de la UPME y PNUD, como parte del análisis económico propuesto para el estudio de la tendencia de transformación del mercado, propusieron varios escenarios de incentivos económicos para promover la adquisición y uso de equipos más eficientes. Estos escenarios se mencionan a continuación: (...) El escenario 3 supone que hay un plan masivo de sustitución de equipos de refrigeración doméstica promovido por el Estado; se tuvo en cuenta ésta alternativa ya que es una de las opciones que representa mayor costo-beneficio y que se pueden implementar en el corto plazo según la Simulación de políticas de eficiencia energética en el sector residencial en Colombia (Ríos, 2013). Para este caso, el análisis supone una tasa de sustitución adicional a la ya implementada en el modelo, asumiendo que para el Estado puede ser más beneficioso ayudar en la sustitución de equipos que sean más eficientes que seguir subsidiando un mayor consumo de energía por el uso de equipos ineficientes. <u>Para lograr el objetivo de una mayor sustitución, una de las opciones es realizar una campaña de "re-cambios" en donde las personas entregan su equipo viejo como parte de pago para la compra de un electrodoméstico eficiente. Este programa además de aumentar la sustitución de equipos, tendría un beneficio extra pues asegura la salida de los equipos ineficientes y su reciclaje, lo que ayuda a que estos equipos no sigan circulando en el mercado.</u> (Subrayado fuera del texto) (...)"	Frente a este numeral la entidad sugiere que de llegarse a implementar la campaña de re-cambios, esta debe responder de manera adecuada e integral a las normas de protección al consumidor dispuesto en la Ley 1480 de 2011 y en la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio. Lo anterior, en aras de que la información y la publicidad de dicha campaña sea clara, suficiente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea en lo concerniente a los productos y lugares en los cuales se implementará. Adicionalmente, se deben establecer términos y condiciones claras que le permitan al consumidor conocer con suficiencia las circunstancias de modo, tiempo y lugar para el acceso a la campaña y/o promoción. Finalmente, se sugiere que el Estado, al promover la campaña, difunda información que dé pautas mínimas sobre la forma en cómo esta debe ser elaborada e implementada, evitando con ello conductas que resulten transgresoras de las disposiciones legales que regulan la materia por parte de los participantes de la campaña.	Ver documento "Respuesta a comentarios del AIN RETIQ 2019" disponible en página web.	8	8
Numeral 7.2	Plan de Acción indicativo de eficiencia energética 2017 - 2022 - UPME	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	La distribución de los consumos de energía eléctrica se muestra en la Gráfica 25, en donde la refrigeración sigue siendo el consumo mayoritario con un 39%, seguido de televisión con un 20% y en tercer lugar, la iluminación, con un 10% demostrando esta última, el alto impacto en la reducción del consumo debido al cambio de la tecnología de incandescente a LFC. (Subrayado fuera del texto)	Respecto a la Gráfica 25 que es referenciada en el texto, no existe en el documento. Por lo tanto esta entidad sugiere corregir lo anotado, ya que lo expuesto en el texto parece referirse a la Figura 17.	Ver documento "Respuesta a comentarios del AIN RETIQ 2019" disponible en página web.	8	8
Numeral 7.3.2	Etiquetado de equipos de Lavado	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	<u>De acuerdo con el estudio realizado a 2018 por la DEE y con una muestra de 202 lavadoras se tiene que un 71% de las lavadoras presentes en el mercado de los principales almacenes de electrodomésticos cuentan con Etiquetado Energético, y de los cuales el 80% cuentan con Clase A.</u> De acuerdo con documento de línea base a 2015 el 55% de los equipos de Lavado contaban con etiqueta, dando un aumento en el mercado del 16% a 2018. (Subrayado fuera del texto)	La entidad considera, que la información sobre el porcentaje de lavadoras con Etiquetado Energético de Clase A señalada en el texto, no corresponde al porcentaje graficado para esta misma clase. En el texto se establece un porcentaje del 80% para lavadoras con Etiquetado de Clase A, mientras que en la gráfica el porcentaje es del 68%. En virtud de lo anterior, se sugiere rectificar los datos para determinar cuál es el porcentaje correcto, ya que la información actual es confusa.	Ver documento "Respuesta a comentarios del AIN RETIQ 2019" disponible en página web.	8	8
Numeral 7.3.3	Etiquetado de equipos de aire acondicionado	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	<u>De acuerdo con el estudio realizado por la DEE en 2018 y con una muestra de 111 equipos de Aire Acondicionado, un 73% de las lavadoras presentes en el mercado de los principales almacenes de electrodomésticos cuentan con Etiquetado Energético, y de los cuales las Clase de Etiqueta presentan una variación más distribuida siendo la clase C la que tiene un mayor porcentaje de equipos, con un 31%, mientras que la Clase A solo la cuenta un 9% de los Equipos. A 2015 el 31% de los equipos de aire Acondicionado contaban con etiquetado energético, dando un aumento del 42% de los equipos con etiqueta a 2018.</u> (Subrayado fuera del texto) (...) De los anteriores estudios se concluye que aún existe un mercado de cerca de más del 30% de equipos sin etiquetado en mercado, y que en el mercado del Aire Acondicionado existen grandes retos para que los fabricantes de productos produzcan equipos más eficientes. (Subrayado fuera del texto)	La entidad considera que existe un error en el apartado del texto en el cual se hace referencia a las lavadoras, ya que este acápite no se refiere a dichos electrodomésticos, sino a los equipos de aire acondicionado. Adicionalmente, existen dos inconsistencias en la información sobre el Etiquetado Energético de los aires acondicionados. Por un lado, en el texto se expone que el Etiquetado Clase C cuenta con un porcentaje de equipos de 31%, no obstante, el porcentaje expuesto en la gráfica para esta Clase es del 37%. Por otro lado, en el texto se llega a una conclusión errónea sobre la proporción de equipos sin etiquetado. Se afirma que existe más del 30% de aires acondicionados sin etiquetar, lo cual no es coherente con lo descrito previamente en el documento ya que en este se lee que el 73% de estos equipos ya cuentan con Etiquetado Energético. Así, la afirmación señalada resulta imprecisa en la medida en que resta menos y no más del 30% de los equipos por etiquetarse, específicamente, 27% según lo expuesto. Dicho lo anterior, esta entidad sugiere necesario realizar las correcciones pertinentes	Ver documento "Respuesta a comentarios del AIN RETIQ 2019" disponible en página web.	8	8